

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	332
Radicado:	760013110012-2021-00233-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ROSALBA TORRES DE SÁNCHEZ
P. Desaparecido:	SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Mediante escrito del 19 de enero de 2023, la Procuradora 65 Judicial II, solicita requerir a los interesados, para que indiquen en forma concreta aquellos actos jurídicos que requiere el demandado, para la toma de decisiones como parte del ejercicio de su capacidad legal, con el fin de identificar las decisiones jurídicamente relevantes enlistando aquellos actos o negocios jurídicos de la persona que lo vaya a representar, adjuntando los documentos que soporten dichas actuaciones, escrito que se AGREGA para que obre y conste, el cual SE PONE EN CONOCIMEINTO de los interesados, con el fin de que se pronuncien al respecto.

1

Igualmente, en escrito del 31 de enero de 2023, la Curadora Ad-Litem del demandado, manifestó no encontrar objeción alguna a la valoración de apoyos presentada por la Personería, solicitando dar continuidad con el trámite del proceso, aceptando las pretensiones de la demanda, escrito que se AGREGA para que obre y conste, el cual SE PONE EN CONOCIMEINTO de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, para que de manera inmediata indique en forma concreta, aquellos actos jurídicos que requiere el demandado SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, para la toma de decisiones como parte del ejercicio de su capacidad legal, con el fin de identificar las decisiones jurídicamente relevantes enlistando aquellos actos o negocios jurídicos de la persona que lo vaya a representar, adjuntando los documentos que soporten dichas actuaciones.

Notifíquese,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be82dec296ee1bad6ec1048734f93404bfb1f52bf9470c8a6433b1e3898648f6**
Documento generado en 08/02/2023 12:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>